ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 399 DE 2025
(18 de Diciembre de 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2025-17** que tiene por objeto**:** "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES UBICADOS EN LOS BARRIOS NUEVO AMANECER Y VILLA RECREO DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025-2026", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."(suc-0031-077)"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que se realizó la publicación de estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos necesarios dentro del proceso en modalidad de selección abreviada de menor cuantía SA-2025-17.

Que se corrió el respectivo traslado, a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de que se presenten, solicitudes, aclaraciones u observación, por parte de los interesados, si dieren lugar.

Que la Administración Municipal, dio respuesta a cada una de las observaciones, tal y como se puede evidenciar a través de la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que se realizó la publicación de la resolución de apertura y, pliego de condiciones definitivo y demás documentos necesarios dentro del proceso en modalidad de selección abreviada de menor cuantía SA-2025-17.

Que se conformidad con el cronograma del proceso, se tenía para el día 26 de noviembre de 2025, el respectivo cierre del proceso.

Que el Departamento Administrativo de Contratación Pública informó a los miembros del Comité Asesor Evaluador que, dentro del plazo previsto para la presentación de ofertas, a través del Portal de Contratación SECOP II, se presentaron las siguientes propuestas:

1. **LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ**
2. **CONALCRETO SAS**
3. **CSE CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS**
4. **CONSORCIO NARVAEZ A2**
5. **CONSORCIO ACEROVIAL 2026**
6. **SAUL BRAVO**
7. **CONSORCIO LUGA PASTO**

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y factores de ponderación.

Que durante el termino de traslado del respectivo informe, los proponentes hicieron uso de su derecho de realizar subsanaciones, solicitudes y observaciones, al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y factores de ponderación.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Publica SECOP II, el informe final de verificación de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y factores de ponderación y su respectiva recomendación mediante acta de fecha 10 de diciembre de 2025, de la siguiente manera: "Que de conformidad con el informe técnico, financiero y de factores de ponderación emitido por la secretaria de infraestructura y valorización el comité asesor evaluado realizo la siguiente recomendación: "*se recomienda adjudicar el presente proceso a la propuesta presentada en primer orden de elegibilidad por el proponente* ***CONSORCIO NARVAEZ A2,*** *Representada legalmente por el señor* ***JAIRO GUILLERMO NARVAEZ BRAVO****, Identificado con cedula de ciudadanía N° 98.384.058, con un puntaje de: 100.00"*

Que el día 10 y 11 de diciembre de 2025 se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico de contratación Pública, las cuales deben ser atendidas por parte de la secretaria de Infraestructura y valorización, teniendo en cuenta que obedece a la verificación que por competencia la realiza dicha dependencia de la Alcaldía de Pasto.

ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 399 DE 2025
(18 de Diciembre de 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2025-17** que tiene por objeto**:** "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES UBICADOS EN LOS BARRIOS NUEVO AMANECER Y VILLA RECREO DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025-2026", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."(suc-0031-077)"

Que, atendiendo la recomendación realizada por parte del comité asesor evaluador el día 10 de diciembre de 2025, el Departamento Administrativo de Contratación Pública, insta al comité asesor evaluador el estudio y validación de las observaciones y las respectivas respuestas que se generen por la parte técnica dentro del proceso, con el fin de dirimir, corregir, modificar o continuar con la recomendación emitida, lo anterior teniendo en cuenta que dichas observaciones van en contra de la recomendación emitida.

Que el día 12 de diciembre atendiendo dicha solicitud se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, ADENDA N° 1.

Que el día 12 y 15 de diciembre de 2025, nuevamente allegaron documentos denominados pronunciamientos, a los cuales la secretaria de infraestructura y valorización, debe darle la respectiva evaluación a las mismas, por lo que es necesario realizar modificación del cronograma del proceso.

Que el día 15 de diciembre atendiendo dicha solicitud se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, ADENDA N° 2

Que el día 17 de diciembre de 2025, se remitió a través del sistema Electrónico de contratación Pública, observación al informe final de verificación de requisitos habilitantes jurídicos

Que, mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2025, en el cual se da respuesta a observaciones de la secretaria de Infraestructura y valorización, dependencia gestora de la necesidad solicita por las consideraciones expuestas en documento de respuesta a observaciones, la corrección del listado definitivo de habilitados y factores de ponderación corregido, al igual que la recomendación realizada por el comité.

Que el día 17 de diciembre de 2025, se reúne el comité asesor evaluador, con el fin de deliberar sobre las observaciones, pronunciamientos y demás documentos presentados por parte de los interesados, al igual que la verificación, análisis y respuestas emitidas por parte de la secretaria de infraestructura y valorización, las cuales se anexan a la presente acta.

Que una vez realizado el análisis minucioso de todos y cada uno de los documentos y respuesta emitida por parte de la secretaria de infraestructura y valorización a las observaciones, pronunciamientos, aclaraciones y demás documentos, por parte del comité asesor evaluador, se observa y ve necesario retrotraer la recomendación realizada mediante acta de fecha 10 de diciembre de 2025 y por consiguiente realizar la respectiva corrección administrativa, con fundamento en las respuestas emitidas, viabilizadas y emitir una nueva recomendación del comité asesor evaluador con fundamento en las consideraciones realizadas mediante acta de fecha 18 de diciembre de 2025, criterios, conceptos de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, normatividad que regula la contratación estatal y demás principios, en este sentido es de resaltar que la administración atendió, estudio y absolvió todas y cada una de las solicitudes, observaciones y pronunciamientos presentados por los diferentes proponentes, de manera oportuna y de conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones del presente proceso.

Que una vez agotados todos los análisis, estudios y evaluación de los documentos presentados, el comité asesor evaluador, se realizó la corrección del listado definitivo de habilitados, informe definitivo de factores de ponderación y acta de recomendación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de la siguiente manera:

	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA	EVALUACIÓN JURIDICA	CONCLUSIÓN
1	LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
2	CONALCRETO SAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
3	CSE CONSTRUCTORES E INTERVENTORES SAS	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**RECHAZADO**
4	CONSORCIO NARVAEZ A2	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
5	CONSORCIO ACEROVIAL 2026	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**RECHAZADO**
6	SAUL BRAVO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
7	CONSORCIO LUGA PASTO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 399 DE 2025

(18 de Diciembre de 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2025-17** que tiene por objeto**:** "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES UBICADOS EN LOS BARRIOS NUEVO AMANECER Y VILLA RECREO DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025-2026", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."(suc-0031-077)"

Que, una vez corregido el listado definitivo de habilitados, se efectuó la corrección del procedimiento evaluativo de los ponderables se obtuvo el siguiente resultado:

ALCALDIA DE PASTO	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE APORTAN PUNTAJE						
	Proceso No:	SELECCION ABREVIADA No. SA-2025-17					
	OBJETO:	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES UBICADOS EN LOS BARRIOS NUEVO AMANECER Y VILLA RECREO DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025-2026", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS." (SUC-0031-077)					
	VALOR:	$ 899.064.329,93					
	FECHA:	10-dic-25					
4. ASIGNACION DE PUNTAJE							
No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**4.1 Oferta económica**	**Valor de la propuesta**	**Valor Propuesta Corregida**	**4.2 Factor de calidad**	**4.3 Apoyo a la industria nacional**	**4.4 Emprendimiento y empresas de mujeres**
1	CSE CONSTRUCTORES E INTERVENTORES S.AS.	RECHAZADO					
2	CONSORCIO NARVAEZ A2	CUMPLE	858.600.584,25	858.610.080,46	19,75	10,00	0,25
3	CONSORCIO LUGA PASTO	CUMPLE	863.101.756,84	863.101.772,82	19,75	10,00	0,25
4	SAUL BRAVO BOLAÑOS	CUMPLE	836.102.895,93	836.112.143,96	19,75	10,00	0,00
5	CONALCRETO S.A.S.	CUMPLE	853.944.528,94	853.953.939,21	19,75	10,00	0,25
6	CONSORCIO ACERO VIAL 2026	RECHAZADO					
7	LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ	CUMPLE	845.126.541,09	845.102.541,09	19,75	10,00	0,00

Que de igual manera se procedió a corregir la aplicación de la fórmula de conformidad con la TRM y el listado definitivo de habilitados e informe de factores de ponderación corregidos, arrojando lo siguiente:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	
DÓLAR:	3.830,02
Puntaje máximo:	70,00
TRM:	0,02
Rango TRM (inclusiv	De 0,00 a 0,24
Número:	1
Método:	Mediana con valor absoluto
Mediana:	$ 853.953.939,21

PROPONENTE CON MAYOR PUNTAJE				
No.	Nombre		Valor Propuesta	Puntaje
5	CONALCRETO S.A.S.		853.953.939,21	70,000

PROPONENTES													
			Valor propuesta corregida $	CALIFICACIÓN									
No.	Proponente Habilitado	Valor de la propuesta	Valor corregido	Habilitado	Dif Med	No	Proponente	(VI)	Oferta Economica	Factor de Calidad	Apoyo industria nacional	Emprendimientos y empresas mujeres	TOTAL
1	CSE CONSTRUCTORES E INTERVENTORES S	864.000.821,27	863.934.642,45	NO	853.953.939,21	1	CSE CONSTRUCTORES E INTERVENTORES S.			19,750	10,000	-	29,750
2	CONSORCIO NARVAEZ A2	858.600.584,25	858.610.080,46	SI	4.656.141,26	2	CONSORCIO NARVAEZ A2	858.610.080,46	69,618	19,750	10,000	0,250	99,618
3	CONSORCIO LUGA PASTO	863.101.756,84	863.101.772,82	SI	9.147.833,61	3	CONSORCIO LUGA PASTO	863.101.772,82	69,250	19,750	10,000	0,250	99,250
4	SAUL BRAVO BOLAÑOS	836.102.895,93	836.112.143,96	SI	- 17.841.795,25	4	SAUL BRAVO BOLAÑOS	836.112.143,96	68,537	19,750	10,000	-	98,287
5	CONALCRETO S.A.S.	853.944.528,94	853.953.939,21	SI	-	5	CONALCRETO S.A.S.	853.953.939,21	70,000	19,750	10,000	0,250	100,000
6	CONSORCIO ACERO VIAL 2026	858.329.706,90	858.499.033,30	NO	853.953.939,21	6	CONSORCIO ACERO VIAL 2026			19,750	10,000	0,250	30,000
7	LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ	845.126.541,09	845.102.541,09	SI	- 8.851.398,11	7	LUIS CARLOS UNIGARRO SANTACRUZ	845.102.541,09	69,274	19,750	10,000	-	99,024

Que una vez finalizadas cada una de las etapas contractuales y absueltas todas y cada una de las solicitudes, pronunciamientos y observaciones presentadas por los diferentes proponentes, el comité realizo la recomendación de conformidad con el acta de fecha 18 de diciembre de 2025 de la siguiente manera:

Que, teniendo el cumplimiento de los requisitos habilitantes tanto jurídico, técnicos, financieros y factores de ponderación, se recomendó la adjudicación, al proponente **CONALCRETO SAS,** Identificada con NIT. 900.060.880-6 Representada legalmente por el señor **LUIS ALEJANDRO MUÑOZ ZAMBRANO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 75.073.940, ubicada en primer orden de elegibilidad, con un puntaje de: 100.00 de la puntuación establecida en los pliegos tipo del proceso de referencia y cumplió con cada uno de los requisitos técnico, jurídicos y financieros.

ALCALDÍA DE PASTO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION No. 399 DE 2025
(18 de Diciembre de 2025)

Por medio de la cual se adjudica el proceso de **SA-2025-17** que tiene por objeto**:** "El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES UBICADOS EN LOS BARRIOS NUEVO AMANECER Y VILLA RECREO DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025-2026", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."(suc-0031-077)"

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. SA-2025-17, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de condiciones Definitivo y en el cronograma establecido para el proceso.

Que el Comité Asesor Evaluador le recomendó a la directora del Departamento Administrativo de Contratación Pública, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-2025-17 cuyo objeto es: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES UBICADOS EN LOS BARRIOS NUEVO AMANECER Y VILLA RECREO DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025-2026", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."(suc-0031-077)."**,** al proponente **CONALCRETO SAS**, Identificada con NIT. 900.060.880-6 Representada legalmente por el señor **LUIS ALEJANDRO MUÑOZ ZAMBRANO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 75.073.940, ubicada en primer orden de elegibilidad, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 21 CENTAVOS MDA/CTE ($** 853.953.939,21**),** que equivale a 599,89 SMMLV**.**

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-2025-17 cuyo objeto es: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto – Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar la obra, "CONSTRUCCIÓN DE SALONES CULTURALES UBICADOS EN LOS BARRIOS NUEVO AMANECER Y VILLA RECREO DEL MUNICIPIO DE PASTO, VIGENCIA 2025-2026", A PRECIOS UNITARIOS FIJOS."(suc-0031-077)."**,** al proponente **CONALCRETO SAS**, Identificada con NIT. 900.060.880-6 Representada legalmente por el señor **LUIS ALEJANDRO MUÑOZ ZAMBRANO**, Identificado con cedula de ciudadanía N° 75.073.940, ubicada en primer orden de elegibilidad, por valor de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 21 CENTAVOS MDA/CTE ($** 853.953.939,21**),** que equivale a 599,89 SMMLV

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la entrega y aprobación de hojas de vida de los profesionales ofertados y de conformidad con los pliegos de condiciones definitivos, la suscripción del contrato dentro de lo estipulado en los pliegos de condiciones y la notificación del mismo, la cual se entiende surtida con la publicación en el SECOP II. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato, deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final presentada por el proponente elegido, la presente resolución, y documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2025.

DIANA CAROLINA MOSQUERA CALONGE
Directora
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Proyectó: Diego López Peña.
Abogado DACP